

ANEXO III

Facultades delegadas en procesos de selección cuya atención este a cargo de las Unidades Orgánicas Desconcentradas de Soporte Administrativo

FACULTAD MATERIA DE DELEGACIÓN	FUNCIONARIO QUE RECIBE LA DELEGACIÓN			
	Licitaciones Públicas y Concursos Públicos	Adjudicación Directa Pública	Adjudicación Directa Selectiva	Adjudicación de Menor Cuantía
3.1. Aprobar el Expediente de Contratación para convocar procesos de selección.	Gerente de Soporte Administrativo Intendencia Lima o Jefes de Oficina de Soporte Administrativo o Jefes de Sección de Soporte Administrativo			
3.2. Designar a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial.	Gerente de Soporte Administrativo Intendencia Lima o Jefes de Oficina de Soporte Administrativo o Jefes de Sección de Soporte Administrativo			
3.3. Aprobar las Bases de los procesos de selección.	Gerente Administrativo	Gerente de Soporte Administrativo Intendencia Lima o Jefes de Oficina de Soporte Administrativo o Jefes de Sección de Soporte Administrativo		
3.4. Aprobar el otorgamiento de la Buena Pro a las propuestas que superen el valor referencial en procesos convocados para la ejecución de obras.	Gerente de Soporte Administrativo Intendencia Lima o Jefes de Oficina de Soporte Administrativo o Jefes de Sección de Soporte Administrativo			
3.5. Autorizar las prestaciones adicionales y reducciones dentro de los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado (con excepción de los adicionales de obra).		Gerente de Soporte Administrativo Intendencia Lima o Jefes de Oficina de Soporte Administrativo o Jefes de Sección de Soporte Administrativo		

- i. La competencia de la Gerencia de Soporte Administrativo Intendencia Lima, Oficinas de Soporte Administrativo y Secciones de Soporte Administrativo se determina según el encargo establecido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio.

Notas a los Anexos I, II y III:

- En los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada, la competencia se encuentra determinada de acuerdo a las facultades establecidas para el trámite del proceso de selección principal, el mismo que en primera convocatoria fuera declarado desierto.
- En el caso de exoneraciones, contrataciones directas por norma especial, regímenes especiales de selección, Convenios, Contratos Internacionales y otros procedimientos de selección con aplicación de una normativa distinta a la normativa de Contrataciones del Estado o que dentro de dicha normativa tienen un tratamiento especial, la competencia se regirá de acuerdo al tipo de proceso de selección que hubiera correspondido convocar, de acuerdo a la cuantía de su valor referencial.
- La delegación respecto de las autorizaciones de prestaciones adicionales no incluye a las prestaciones adicionales de obra, de conformidad con el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado.

